

PERGAMINO, julio 29 de 2002.-

Sr.  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio del corriente, al considerar el Expte. **D-65-02** D.E. B-1339-02 **DIRECTOR DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TURISMO** - Convenio con EMPRETEC ARGENTINA.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con ----- venio con la FUNDACION EMPRETEC ARGENTINA - Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Confederación General de la Industria, Unión Industrial Argentina, Naciones Unidas- a los efectos de promover en forma conjunta actividades de apoyo y desarrollo de la capacidad emprendedora y potencial empresario, impulsar y colaborar en proyectos multilaterales, propender al desarrollo mutuo de actividades que permitan la reinserción laboral de agentes económicos y movilizar y apoyar la formación de cuadros medios y gerenciales, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de cuatro fojas útiles, se declara parte integrante del presente.-

**ARTICULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo incluirá una cláusula que obligue a ----- requerir aprobación del H.C.D. de cada convenio específico.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 5657/02**

Miguel A. Gvarisco  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



L. S. Manuel Elías  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE